

NOTARIA VIGESIMA NOVENA.

DEL

CANTON QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA APARTSUIT S.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve (9) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado

CUANTIA DE S/ 20'000.000

A S/ 480'000.000

Valdez, comparecen: la señorita ADRIANA PATRICIA

***** VIZCAINO SIERRA, soltera, quien obra a nombre y en representación de la Compañía APARTSUIT S.A., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se agrega; y la señorita BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO, soltera, por sus propios y personales, para aportar un inmueble que le pertenece, al capital social de dicha compañía. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleva a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal, y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO - En su registro de escrituras públicas, sirvase extender una de la cual conste el Aumento de Capital con aporte de inmueble y por compensación de

créditos , y Reforma de Estatutos de la compañía APARTSUIT S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA - ANTECEDENTES .- Por escritura pública otorgada el primero de abril de mil novecientos noventa y tres , ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se constituyó la Compañía APARTSUIT S.A. , con un capital social de veinte millones de sucres ; aprobada mediante resolución número noventa y tres. uno. uno. uno novecientos setenta y siete (93.1.1.1.977) dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres , inscrita en el Registro Mercantil de Quito , el veinte y nueve de junio del mismo año. - b) El veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , los accionistas fundadores Andres Felipe Vizcaino y Adriana Patricia Vizcaino, cedieron sus acciones a favor de la señorita Blanca Sierra Vizcaino y el señor Cristhian Saman Cerasuolo , a favor de la señora Maria Cerasuolo Stacey - c) En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de APARTSUIT S.A. realizada el veinte y seis (26) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , cuya acta de sesión se acompañó para que se la incorpore como habilitante de la presente escritura , se resolvió elevar el capital social en cuatrocientos ochenta millones de sucres (S/480'000.000) , mediante la emisión de cuatrocientas ochenta (480) nuevas acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres cada una .- d) En la misma Junta General de Accionistas se resolvió reformar los artículos tercero y cuarto del estatuto social , modificando el objeto social y fijando el nuevo monto del Capital Social.- e) .- Consta en el acta de dicha Junta General , que todos los accionistas renunciaron a ser notificados por la prensa con el aviso de elevación del capital , pues todos suscribieron el

aumento.- f) Todos los accionistas suscriptores del aumento del capital , son de nacionalidad ecuatoriana .- SEGUNDA:

DECLARACIONES SOBRE ELEVACION DE CAPITAL.- Con estos

antecedentes, yo Adriana Patricia Vizcaino Sierra , en mi calidad de Gerente General de APARTSUIT S.A. , actuando a nombre y en representación legal de esta compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , comparezco ante usted y declaro : a) Que el capital social de APARTSUIT S.A. que actualmente es de veinte millones de sucres y que se halla pagado en su totalidad , se lo aumenta en cuatrocientos ochenta millones de sucres , mediante la emisión de cuatrocientas ochenta (480) nuevas acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres cada una - b) Que las acciones emitidas por este aumento de capital, han sido totalmente suscritas y pagadas según lo constante en el siguiente CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO EN ESTE AUMENTO S/.	CAPITAL PAGADO POR APORTE EN ESPECIE	CAPITAL PAGADO POR COMPENSACION DE CREDITOS
MARIA CERASUOLO STACEY	240'000.000	-----	240'000.000
BLANCA SIERRA VIZCAINO	144'000.000	7'276.500	136'723.500
DIOCESIS DE LOJA	96'000.000	-----	96'000.000
TOTAL S/.	480'000.000	7'276.500	472'723.500

c) Que el pago del capital suscrito por la Diócesis de Loja y por la señora Maria Cerasuolo Stacey , se ha efectuado en un ciento por ciento, mediante compensación con los créditos que APARTSUIT S.A. les adeuda por iguales cantidades al valor de sus aportaciones en

este aumento de capital , créditos originados en préstamos concedidos a la compañía por sus accionistas , la cual asigna a la señora Maria Cerasuolo Stacey , doscientas cuarenta (240) acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres cada una ; y a la Diócesis de Loja , noventa y seis (96) acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres de valor cada una, emitidas por APARTSUIT S. A. ; en pago de tales créditos' .- El pago del capital suscrito por la señorita Blanca Sierra Vizcaino se ha efectuado también en un ciento por ciento, en parte mediante compensación con créditos que APARTSUIT S.A. le adeuda por préstamos concedidos a esta compañía ; y otra parte mediante el aporte en especie de un inmueble, cuya transferencia se efectúa al tenor de lo estipulado en la siguiente cláusula , en la cual se asignan las acciones que corresponden a sus aportaciones .- d) Que por tanto el capital social de APARTSUITE S.A. queda establecido en QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/500'000.000) dividido en VEINTE MIL acciones nominativas ordinarias de un mil sucres de valor cada una ; y en CUATROCIENTOS OCHENTA acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres cada una , capital que pertenecen a los actuales accionistas , en las cuantías siguientes :

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR SUSCRITO Y PAGADO S/.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO - S/.	TOTAL ACTUAL DEL CAPITAL S/.
MARIA CERASUOLO STACEY	10'000.000	240'000.000	250'000.000
BLANCA SIERRA VIZCAINO	6'000.000	144'000.000	150'000.000
DIOCESIS DE LOJA	4'000.000	96'000.000	100'000.000
TOTAL S/.	20'000.000	480'000.000	500'000.000

TERCERA : APORTE DE INMUEBLE La señorita Blanca Leonor

Sierra Vizcaino , es propietaria del inmueble signado con el número mil trescientos cincuenta y cuatro , de la calle Luis Cordero , intersección con la avenida Río Amazonas, parroquia Santa Prisca del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido por compra a los hermanos MARIA JOSEFINA, DAMIANO BRUNO Y PASCUALE UGO STORNAIOLO MIRANDA , según escritura pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa , ante el Notario Vigésimo Séptimo del canton Quito, Doctor Jorge Martinez Dolberg ; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diecinueve de noviembre del mismo año ; inmueble que no soporta ningún gravamen , ni se halla embargado ni prohibido de enajenar.- Con estos antecedentes , la señorita Blanca Sierra Vizcaino , obrando por sus propios y personales derechos ; y obligándose al saneamiento por evicción , declara que a la suscripción de la presente escritura , transfiere a favor de la compañía APARTSUIT S.A. , el dominio , posesión , y tenencia material del inmueble referido , cuyo terreno tiene aproximadamente quinientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados de superficie , que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte , con el inmueble que antes perteneció a la Doctora Ana Villagómez , en una longitud de treinta y dos metros ochenta y cuatro centímetros ; por el Sur , con la calle Luis Cordero , en una longitud de treinta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros ; por el Este , con el inmueble que antes perteneció a Raquel Arévalo , en una longitud de diecisiete metros diez centímetros ; y por el Oeste, con la avenida Río Amazonas , en una longitud de diecisiete metros con cuarenta centímetros . - No obstante expresarse la cabida y linderos, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto y determinado , a título de aporte en especie ,

por ser un bien conveniente para la satisfacción del objeto social de la compañía receptora del aporte y que corresponde al género de sus negocios ; comprendiéndose en la transferencia todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos al derecho de propiedad y todo lo que se reputa inmueble por su naturaleza , destinación o incorporación según el Código Civil .- El inmueble se lo transfiere por el valor del avalúo catastral , según lo constante en la carta de pago del impuesto predial, que en copia se agrega , esto es por la cantidad de siete millones doscientos setenta y seis mil quinientos sucres (S/.7'276.000) avaluo aceptado por los accionistas de Aparsuit S.A. para que en ese valor se aporte el inmueble , conforme consta en el acta de la sesión de la Junta General que acordó el aumento de capital , que se agrega - La compañía acepta la transferencia del inmueble que se hace a su favor, lo recibe a completa satisfacción, y declara que a cambio del inmueble que se aporta y de los créditos que se compensan referidos en la cláusula anterior , asigna en favor de la señorita Blanca Sierra Vizcaino ciento cuarenta y cuatro (144) acciones nominativas y ordinarias de un millón sucres de valor cada una , emitidas por APARTSUIT : S.A. - CUARTA - REFORMA DE ESTATUTOS.- La señorita Adriana Patricia Vizcaino Sierra , en su calidad de Gerente General y por tanto como representante legal de Aparsuit S.A. , en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta compañía , realizada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , declara reformados los artículos tercero y cuarto del estatuto social de APARTSUIT. S.A. ; los que en adelante dirán : "Artículo Tercero .- Objeto Social - La finalidad de la Compañía es la construcción, equipamiento, administración y

explotación de un Hotel de alta categoría, en la ciudad de Quito ; así como la identificación de lugares y atractivos turísticos del Ecuador ; la realización de estudios y ejecución de proyectos para su explotación ; la organización de viajes, excursiones, exposiciones, espectáculos y eventos similares de promoción turística ; la transportación y alojamiento de personas, la prestación de servicios de asesoría y administración para agencias de viaje, hoteles y empresas afines .- Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos o no prohibidos por la Ley, que tengan relación directa con sus finalidades ; inclusive participar como socia o accionista de otras compañías que tenga por objeto social fines semejantes o complementarios." . . . " Artículo Cuarto .-

Capital Social .- El capital de la compañía es de quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000) dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una , numeradas desde la cero cero uno , hasta la veinte mil , inclusive; más cuatrocientas ochenta acciones nominativas y ordinarias , de un millón de sucres de valor cada una, numeradas desde la veinte mil uno hasta la veinte mil cuatrocientos ochenta , inclusive." CLAUSULA QUINTA: ACTA DE LA SESION.-

Como las resoluciones de aumento de capital y reforma de estatutos se tomaron por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de APARTSUIT S.A. , realizada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , se agrega como habilitante de esta escritura , el acta de dicha sesión, que se acompaña en copia certificada tomada del original que reposa en el libro de actas de la compañía - DECLARACION JURADA Y PETICION AL NOTARIO.- La señorita Adriana Patricia Sierra

Vizcaino, en su calidad de Gerente General de Apartsuit S.A. declara bajo juramento, ante usted señor Notario, que existen y son legítimos los créditos que se compensan, referidos en el literal c) de la cláusula segunda de esta escritura; que su monto representa solo una parte de lo que la compañía adeuda a sus accionistas; y que, en consecuencia, es lícita y verídica la integración y pago del aumento de capital que se efectúa por el presente instrumento.

Declara así mismo, que asume y asumirá responsabilidad personal y solidaria para con la compañía y para con terceros, por la existencia, cuantía y legitimidad de los créditos que se compensan y por las acciones que se suscriben, emiten, y pagan mediante la compensación de los créditos. - Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para asegurar la plena validez de este instrumento; y como habilitantes el acta referida en la cláusula anterior, el nombramiento de Gerente General de APARTSUIT S.A., y la carta de pago del impuesto predial urbano del inmueble que se aporta, en la que consta el avalúo de este bien raíz, documentos que se acompañan. - Se hace constar que el Abogado que suscriba la minuta no se responsabiliza por las declaraciones de las comparecientes constantes en la presente escritura - Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Xavier Riofrio Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil ciento treinta y dos. - Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a las comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. - (F I R M A D O) - Adriana Patricia Vizcaino Sierra - Cédula de Ciudadanía número :

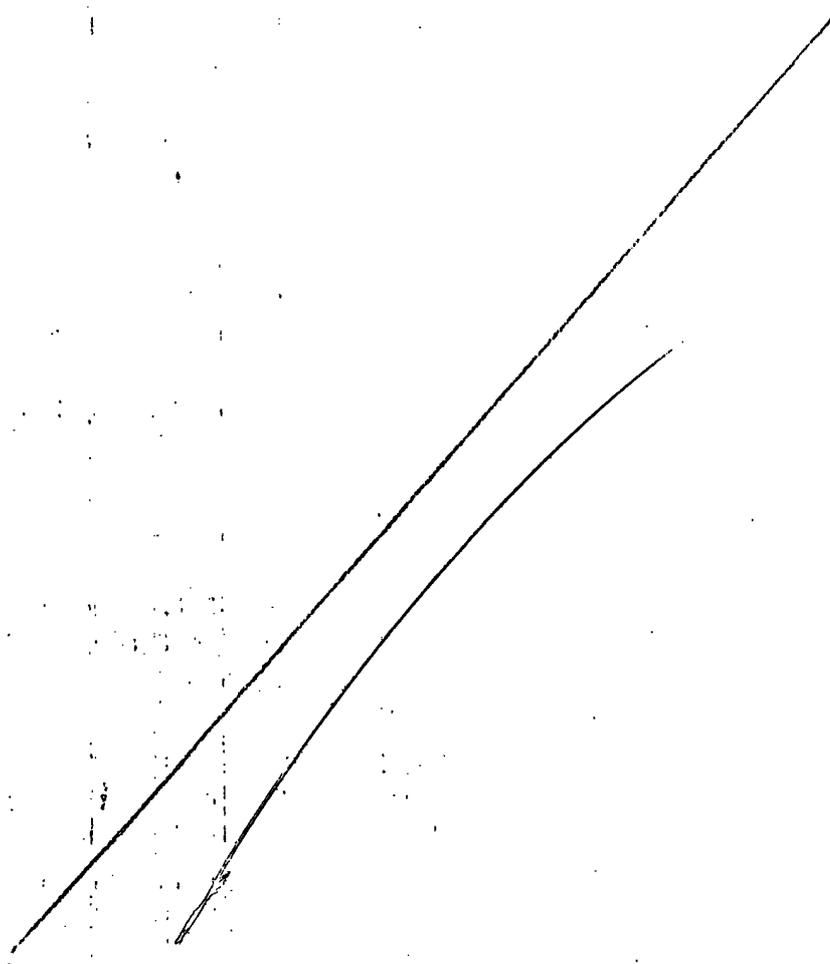
diecisiete diez cuarenta quinientos cincuenta y siete guión cero - 0
(171040557-0) .- (F I R M A D O) Blanca Sierra Vizcaíno .- Cédula
de Ciudadanía número veinte cero cero cero cero novecientos cinco
guión seis (200000905-6) .- (F I R M A D O) El Notario , Doctor
Rodrigo Salgado Valdéz .- -----

0007

A CONTINUACION

LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS HABILITANTES



Quito, a 12 de julio de 1993

Señorita
Adriana Patricia Vizcaino
Presente.

De mis consideraciones :

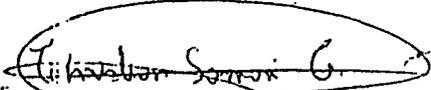
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía APARTSUIT S.A. en sesión realizada el día viernes 09 de julio de 1993 resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, por el período estatutario de dos años que se contarán desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Estatuto Social a usted corresponderá Administrar la Compañía, con las limitaciones establecidas en el estatuto social respecto a la naturaleza y cuantía de los actos y contratos para los que usted está facultada ; y ejercer la Representación Legal , tanto judicial como extrajudicial, de la misma .

En casos de impedimento o ausencia temporal , usted será subrogado por el Presidente de la Compañía.

Mucho estumará se digne aceptar este nombramiento y tramitar su inscripción, a efectos de lo cual le informo que la Compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 19 de abril de 1993 , ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón Doctor Rodrigo Sa gado , debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de junio del mismo año.

Atentamente


CRISTIAN SALAS CERASUOLO
PRESIDENTE.

Quito, a 12 de JULIO de 1993 - En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA APARTUIT S.A. y tomo posesión del mismo.


ADRIANA PATRICIA VIZCAINO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4277 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 21 JUL 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APARSUIT S.A.

En la ciudad de Quito el día 26 de Octubre de 1994, siendo las 16H45, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Joaquín Pinto # 523, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de APARSUIT S.A., bajo la Presidencia de su titular señor Cristhian Samán Cerasuolo, y con la concurrencia de los accionistas María Cerasuolo Stacey, propietaria de diez mil acciones de un mil sucres de valor cada una, Blanca Sierra Vizcaino propietaria de seis mil acciones de un mil sucres de valor cada una; y la Diócesis de Loja, representada por su Obispo Monseñor Hugolino Cerasuolo Stacey, propietaria de cuatro mil acciones de un mil sucres de valor cada una. Actuó como Secretario de la Junta General de Accionistas la señorita Adriana Patricia Vizcaino, Gerente General de la compañía; quien luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General de Accionistas el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización siempre que los accionistas acepten constituirse en Junta para conocer y resolver sobre la elevación del capital social de la Compañía y para Reformar el Estatuto Social de APARSUIT S.A., si fuere el caso.

Como todos los accionistas por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos, el señor Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, y manifestó que se ha resuelto proponer a la Junta General el aumento del capital social, en razón de la conveniencia de capitalizar, para no restar liquidez a la empresa, una parte de las acreencias que tienen a su favor las accionistas y de incorporar a los activos de la compañía el terreno en el que se construye, con recursos provenientes de los créditos que se compensarían, el Hotel Amazonas. Sugirió que el Aumento de Capital se haga en S/. 480'000.000 de sucres, para alcanzar un total de S/. 500'000.000; tomando S/. 472'723.500 sucres de lo que por mayor valor adeuda la compañía a la Diócesis de Loja, a la señora María Cerasuolo y a la señorita Blanca Sierra Vizcaino, y la diferencia esto es S/. 7'276500 por transferencia del inmueble de propiedad de esta última, al valor del avalúo catastral. Por efectos de la elevación del capital, indicó que deberían emitirse 480.000 acciones de un mil sucres de valor; pero sugirió que solo se emitan 480 acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres cada una, para facilitar el manejo de los títulos, que de aceptarse la propuesta deberían suscribirse y pagarse por los actuales accionistas en proporción a sus aportes.

Monseñor Hugolino Cerasuolo apoyó la propuesta del señor Presidente y pidió que se elabore y ponga en conocimiento de la Junta, como quedaría el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital

El señor Gerente General formuló el cuadro mencionado y lo puso en conocimiento de la Junta.

La señorita Blanca Sierra mocionó que se apruebe la elevación del capital social por el monto y en la forma propuesta y especialmente el cuadro de suscripción y pago del aumento del capital social.

El señor Presidente sometió a votación la moción de elevación del capital social y el cuadro de suscripción y pago de las acciones a emitirse.

Sometida a votación la moción, la Junta General de Accionistas, la aprobó por unanimidad, resolviéndose en consecuencia que se eleve el capital social de la Compañía APARSUIT S.A. en CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de 480 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres de valor cada una, a suscribirse y pagarse en su totalidad, según lo que se indica en el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL -	CAPITAL SUSCRITO-	CAPITAL PAGADO EN ESTE AUMENTO	
	ANTERIOR -	EN ESTE AUMENTO	EN ESPECIE	POR COMPENSACION DE CREDITOS
	S/.	S/.	S/.	
✓ MARIA CERASUOLO STACEY	10'000.000	240'000.000		240'000.000
✓ BLANCA SIERRA VIRCAINO	6'000.000	144'000.000	7'276.500	136'723.500
✓ DIOCESIS DE LOJA	4'000.000	96'000.000		96'000.000
TOTAL S/.	20'000.000	480'000.000	7'276.500	472'723.500

La señorita Blanca Sierra pidió que la Junta general de Accionistas, en forma expresa acepte la transferencia del inmueble de su propiedad que será aportado a la compañía por el valor del avalúo catastral, en pago equivalente de una parte de su capital suscrito, por ser un bien útil a la satisfacción del objeto social y porque en ese inmueble se está construyendo el Hotel que debe ser de propiedad total de APARSUIT S.A.

La Junta General de Accionistas , por unanimidad , aceptó el aporte en especie del terreno de propiedad de la accionista Blanca Sierra , por S/. 7'276.500 sucres , que es el valor del avalúo catastral , avaluo que fue aprobado por todos como justo precio del inmueble que será aportado .-

Monseñor Hugolino Cerasuolo mocionó que como todos los accionistas se encuentran presentes en la Junta y han aprobado el aumento de capital y su forma de suscripción y pago ; y como todos suscribirán y pagarán el aumento de capital, todos renuncien al derecho de ser notificados por la prensa con el aviso de elevación del capital social.

Todos los accionistas renunciaron a sus derechos de notificación por la prensa y resolvieron que no se haga la publicación del aviso de elevación del capital, por inoficioso.

La señorita Blanca Sierra pidió que en consecuencia con el aumento de capital acordado , la Junta General de Accionistas reforme el artículo cuarto del estatuto social ; asi como que se reforme el artículo tercero , para ampliar el objeto social a la actividad específica que está realizando la compañía , disposiciones estatutarias que mocionó digan en adelante así : "

"Artículo Tercero .- Objeto Social - La finalidad de la Compañía es la construcción, equipamiento, administración y explotación de un Hotel de alta categoría, en la ciudad de Quito ; asi como la identificación de lugares y atractivos turísticos del Ecuador ; la realización de estudios y ejecución de proyectos para su explotación ; la organización de viajes, excursiones, exposiciones, espectáculos y eventos similares de promoción turística ; la transportación y alojamiento de personas, la prestación de servicios de asesoría y administración para agencias de viaje, hoteles y empresas afines .- Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos o no prohibidos por la Ley, que tengan relación directa con sus finalidades ; inclusive participar como socia o accionista de otras compañías que tenga por objeto social fines semejantes o complementarios. "

" Artículo Cuarto .- Capital Social .- El capital de la compañía es de quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000) dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una , numeradas desde la cero cero uno hasta la veinte mil inclusive; mas cuatrocientas ochenta acciones nominativas y ordinarias , de un millón de sucres de valor cada una, numeradas desde la veinte mil uno hasta la veinte mil cuatrocientos ochenta , inclusive. "

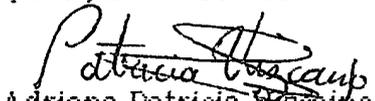
Puesta en consideración la moción , la Junta General de Accionistas la aprobó por unanimidad , resolviéndose en consecuencia reformar los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social de Aparsuit S. A , al tenor indicado.

Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, el señor Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Redactada el Acta se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al comienzo , y después de que por Secretaria se dió lectura de la presente Acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, en señal de lo cual se la suscribió por los accionistas concurrentes , el Presidente y el Secretario de la Junta, siendo las 18:30h, en que se levanto la sesión. - Firmado : Maria Cerasuolo Stacey - Accionista.- Blanca Sierra Vizcaino - Accionista .- Por la Diócesis de Loja , Monseñor Hugolino Cerasuolo - Obispo de Loja- . Cristhian Saman Cerasuolo- Presidente .- Adriana Patricia Vizcaino Sierra, Secretaria de la Junta General de Accionistas , Gerente General de APARSUIT S.A.

Certifico en mi calidad de Gerente General de APARSUIT S.A. que el acta precedente es fiel transcripción del original , que reposa en el libro de acciones y accionistas de APARSUIT S.A. ; a mi cargo.-

Quito , 27 de Octubre de 1994.-


Adriana Patricia Vizcaino.-



NOTARIA 29 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR s/

AVISO

Nº 046591

Quito, a 15 de ... nov. de 19 96..

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de AUMENTO DE CAPITAL

que otorga BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAINO

a favor de APARSUIT S.A.

situado en la parroquia de SANTA PRISCA

por el precio de s/ 276.000

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie s/ 50,00

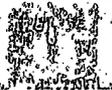
Valor Timbres s/ 300,00

TOTAL

Notary signature and circular seal of the Municipality of Quito.

El Notario

0100

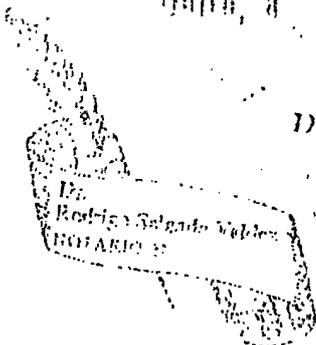
1.994 940553390-94		 ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA				FECHA DE PAGO 14/01/94	
CODIGO 2000009056		NOMBRE SIERRA VIZCAINO BLANCA LEONO					
RECIBO							
864 CORDERO LUIS		10504-30 099					
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION		
7.276.500			4.365.900		31/12/93		05 339
1.994	****57.579	01	***109.373	02	****29.106	27	****
	****5.358	19	*****		*****		****116.700
SUB-TOTAL : *****116.700							
FACCION		PAGINA	VENTANILLA				
1.387		1	11				
27 CONTRIB. ESPECIAL D MEJORAS							
n° 0992626				CHE TOTAL TRANSACCION *****116.700			
RESP.: JEREZ WILSON				- CONTRIBUYENTE -			

Yo, el/la, Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una (s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, concetrandola idéntica a su contenido de texto lo cual doy fe.

Quito, a 9 de noviembre de 1994

ceda

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALINEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



ALCABALA

QUITO, 12/28/94

Formulario No.: 04330

Por Si. 36.882

0 0011

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 1380715

Nombre del comprador / A favor de: APARTSUIT S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: SIERRA VIZCAINO BLANCA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

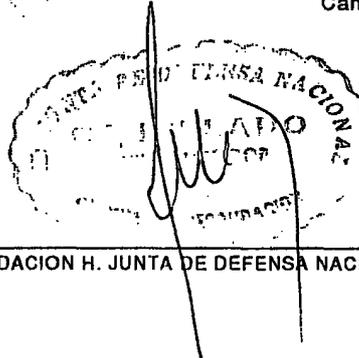
Base imponible: 7.276.500

Observaciones: 05(D1) 05(D2) 05(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MOREANO, JIMRILLO

ORIGINAL

0110147

Gráficas e impresiones S.A. - QUITO

II. CONSEJO PROVINCIAL DE FIDUCIARIA
ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 27 de 1991

Numero: 000001

Por \$/ 73.150,00

Notaria: 0

Numero del Municipio: 100001

A favor de: FARESUIT

Que otorga: CLAYTON SIMBA

Concepto: RENTA

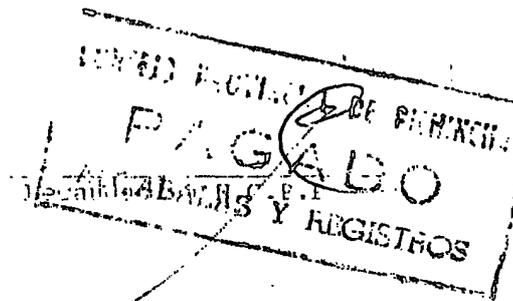
Base imponible: 7.315.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: CUCHIBAMBA

Cantón: CUCHIBAMBA

Parroquia: SANTA TERESA





AA

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 92179
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 12/27/94
NOMBRE APARTSUIT

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
7,276,500.00 Sucres

Por valor del contrato de: C:V del
Inmueble ubicado en: STA PRISCA

Que otorgará: BLANCA SIERRA
Ante el notario: 29

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 72,700.00 Sucres

SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ***
Total a Pagar: 72,700.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador



[Handwritten signature]

1.994		QUITO DISTRITO METROPOLITANO		FECHA DE PAGO	
610528404-94		DIRECCION FINANCIERA		15/12/94	
CODIGO		NOMBRE			
01791252491001		APARTSUIT S.A			
DIRECCION					
844 CORDERO LUIS					
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
			7.274.500	15/12/94	
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.994		***434.400	09	*****	*****
					TOTAL
					****434.400
SUE-TOTAL: *****434.400					
TRANSACCION		PAGINA	VENTANILLA	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA	
47412		1	05	SIERRA VIZCAINO BLANCA LEONC	
				1050430009000000000001	
Nº 1380715					

RESP.: VACA MARTHA

CONTRIBUYENTE

Ha...
16.
25m.

I. MUNICIPIO DE QUITO
 D. DEPARTAMENTO DE QUITO
 050356 DE 1298
 CANCELADO CAJA #

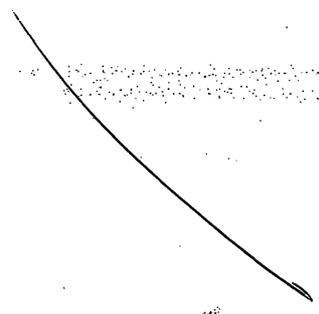
0 0013

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO		FECHA DE PAGO	
DIRECCION FINANCIERA		18/12/94	
1.994	CODIGO 610528406-94		
NOMBRE		CONTRIBUYENTE DE PAGO	
DIRECCION 8000009056 SIERRA VIZCAINO BLANCA LEON			
AV. COMERCIAL	CORDERO LUIS	EX07REB	AV. IMPONIBLE
EMISSION		7.374.000 15/12/94	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR
1994	36.400	13	*****
*****		*****	
*****		*****	
*****		*****	
SUE TOTAL: *****36.400			
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
47417	1	02	APARTSUITE S A
00504300090000000000			
Nº 1380714		SUE TOTAL TRANSACCION *****36.400	

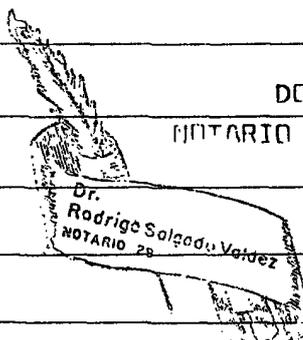
RESP.: VACA MARTHA

CONTRIBUYENTE

0013



1
2
3 Se otorgó ante mí,
4 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
5 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a vein-
6 te y nueve de diciembre de mil novecientos noventa
7 y cuatro .-



8
9
10 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
11 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

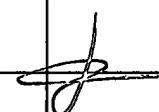
12
13
14 RAZON: Mediante Resolución Nº 95.1.1.1.0466, dictada por -
15 la Superintendencia de Compañías el, 8 de febrero de 1995,
16 fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
17 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. " APARSUIT S.A.", otorga-
18 da ante mí, el 9 de noviembre de 1994. Tomé nota de esta -
19 particular al marco de las matrices de constitución y au-
20 mento de capital celebradas ante mí el 1 de abril de 1993
21 y 9 de noviembre de 1994, respectivamente. Quito a, 8 de
22 febrero de 1995.-

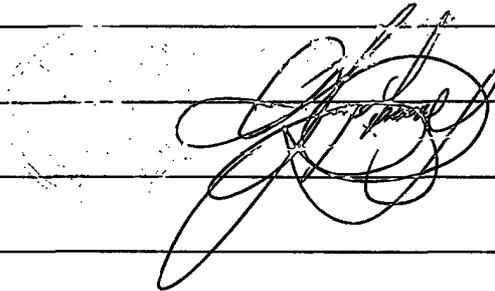
23
24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
25 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
26
27
28

RA

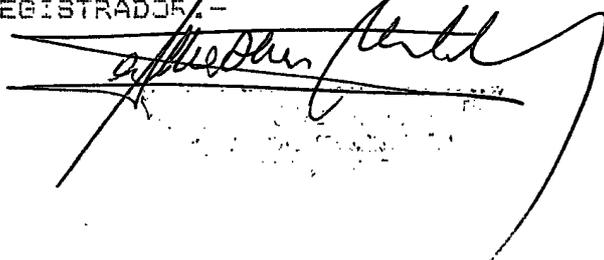
ZON:

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1		
2		
3		
4		
5	125 24 134220	S. 
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS del Sr. Intendente de Compañías de Quito Encargado, de 08 de febrero de 1995, bajo el número 1268 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1448 del Registro Mercantil de 29 DE JUNIO DE 1993, a fs. 2465, tomo 124.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "APARTSUIT S.A.".-Otorgada el 9 DE NOVIEMBRE DE 1994, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, DR. RODRIGO SALGADO V.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. CUARTO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 17641.- En Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Salgado", is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive. Below the signature, there are some faint, illegible markings and a large, sweeping flourish that extends to the right and then curves back down.